

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****66****VILLA DEL PRADO****URBANISMO**

Habiéndose presentado estudio ambiental estratégico sobre el plan especial de los ámbitos territoriales A, B y D del suelo no urbanizable de las normas subsidiarias del municipio de Villa del Prado (Madrid), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y artículo 9 de la Ley 9/2018, de 9 de diciembre, se somete al trámite de información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villa del Prado, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villa del Prado, 2020.—El alcalde, Héctor Ortega Otero.

(03/1.712/20)

